



Taller de sistema tributario en Chile

Rodrigo Avalos Campos
Gerente Senior de Consultoría Tributaria de EY

27 de marzo de 2011

 **ERNST & YOUNG**
Quality In Everything We Do

Temario

- ▶ Fondo de utilidades Tributarias (FUT)
- ▶ Exenciones y franquicias tributarias
- ▶ Gastos deducibles

FUT y FUNT

▶ ¿Qué es el FUT?

- ▶ Nace de la disposición establecida en el Art. 14 de la LIR que regula la oportunidad en que las utilidades tributables deben tributar con el Impuesto Global Complementario o Adicional.
- ▶ Es un libro de control que debe ser llevado por todos los contribuyentes que declaren renta efectiva, co.co.co y BIce. Gral. Donde se lleva la historia de las utilidades tributarias generadas y/o percibidas, para efectos de control de los créditos por impuesto de primera categoría que se entregan a los socios o accionistas cuando se distribuyen dichas utilidades.

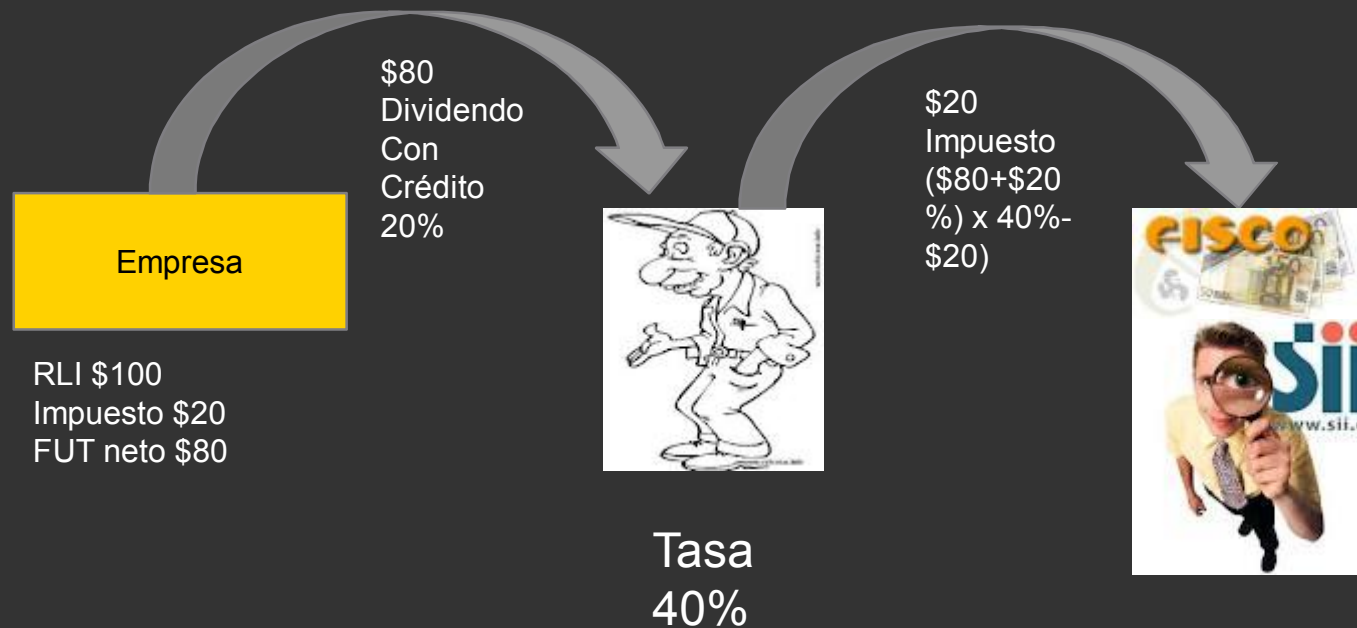
▶ ¿Qué es el FUNT?

- ▶ Ídem anterior, pero controla utilidades exentas y no gravadas que serán entregadas a los socios o accionistas.

FUT

► ¿Para qué sirve el FUT?

- Para controlar las utilidades que han pagado impuesto el cual es crédito para el impuesto global complementario o adicional que deban pagar los contribuyentes.
- Ej.



FUT

- ▶ Orden de imputación de las utilidades distribuidas o retiradas.
 - ▶ FUT (comenzando por las utilidades más antiguas)
 - ▶ Diferencia de depreciación acelerada normal (si existe)
 - ▶ FUNT
 - ▶ Utilidades financieras
- ▶ FUT S.A. v/s FUT Ltdas.
- ▶ Retiros en exceso
 - ▶ Sólo Ltdas.
 - ▶ S.A. = utilidades sin crédito
 - ▶ Sólo hasta el monto del capital aportado

FUT

- ▶ FUT Devengado.
- ▶ Reinversión.
- ▶ Por qué se habla de eliminar el FUT?
 - ▶ Antiguo régimen establecía pagar impuesto sobre utilidades devengadas ej. tasa 30%
 - ▶ FUT empozado de MMUSD 200.000, que no ha pagado IGC y/o Adicional

Exenciones y franquicias tributarias

- ▶ FIP (ley N° 18.815)
- ▶ Artículo 107 de la LIR (ex 18 ter)
 - ▶ Presencia bursátil
 - ▶ Compra y venta en bolsa, OPA, Colocación de primera emisión
- ▶ Viviendas DFL 2,
 - ▶ Arrendamiento
 - ▶ Ventas
 - ▶ Ley 20.455
- ▶ Rentas presuntas
 - ▶ Agricultor => Avalúo fiscal del predio (10% o 4%)(8000 UTM vtas)
 - ▶ Transportista => Avalúo fiscal de los vehículos (10%)(primera y GC) (3000 UTM)
 - ▶ Minero => precio del mineral o sus ingresos anuales. (1%, 2%, 4%)

Exenciones y franquicias tributarias

- ▶ Enajenación de bienes raíces(sin.co.co)
- ▶ 57 Bis
- ▶ Goodwill
- ▶ Tratamiento tributario del costo de las acciones y derechos sociales.

Gastos que son deducibles

- ▶ Regla general Artículo 31
 - ▶ Deben corresponder a gastos pagados o adeudados
 - ▶ Deben estar respaldados o justificados con la documentación legal correspondiente
 - ▶ Deben corresponder al período
 - ▶ Gastos necesarios para generar la renta
 - ▶ Deben ser del giro de la empresa

Gastos que son deducibles

▶ Algunos ejemplos

- ▶ Costo directo de los bienes y servicios
- ▶ Intereses pagados o devengados sobre cantidades adeudadas dentro del año
- ▶ Gasto de los impuestos establecidos por leyes chilenas (salvo LIR)
- ▶ Pérdidas sufridas por el negocio o empresa
- ▶ Castigo de los créditos incobrables y de las provisiones y castigos de las instituciones financieras
- ▶ Depreciación de los bienes físicos del activo inmovilizado
- ▶ Becas de estudio que se paguen a los hijos de los trabajadores de la empresa
- ▶ Desembolsos por concepto de gastos de organización y puesta en marcha
- ▶ Pagos que se efectúen al exterior conforme al inciso 1 del artículo 59 de la Ley de la Renta
 - ▶ Pagos al exterior por el uso, goce o explotación de marcas, patentes, fórmulas y otros

Gastos que son deducibles

- ▶ Si no cumple la regla.
 - ▶ Pueden ser considerados como gastos rechazados afectos al artículo 21 de la LIR
 - ▶ Tasa 35% S.A.
 - ▶ IGC, socios de sociedades de personas
- ▶ Que gastos pueden ser rechazados?
 - ▶ Gastos de automóviles
 - ▶ Presunción de uso de bienes de la empresa 10%, 11% Bs.Rz, 20% automóviles
 - ▶ Remuneraciones pagadas al cónyuge del contribuyente o a los hijos de éste, solteros menores de 18 años
 - ▶ Retiros particulares en dinero o especies efectuados por el contribuyente
 - ▶ Sumas pagadas que aumentan el valor de los bienes físicos del activo inmovilizado



Taller de sistema tributario en Chile

Rodrigo Avalos Campos
Gerente Senior de Consultoría Tributaria de EY

27 de marzo de 2011

 **ERNST & YOUNG**
Quality In Everything We Do